

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	LUIS ALBERTO BARRIOS PINEDO
DEMANDADO	MAIGUEL ABRAHAM GUTIÉRREZ ARIZA
RADICACIÓN	2022-00471
FECHA	ENERO 29 DE 2024

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la Señora Juez, el presente proceso referenciado, informándole que se encuentra pendiente correr traslado de las excepciones de mérito propuesta por el demandado MAIGUEL ABRAHAM GUTIERREZ ARIZA. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad- Atlántico, enero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024).-

Visto el informe secretarial que antecede y revisado en forma detallada el expediente se observa que el demandado MAIGUEL ABRAHAM GUTIERREZ ARIZA, el día 15 de diciembre de 2023, solicitó el envío del enlace de acceso al expediente, el cual le fue enviado en esa misma fecha, tal y como obra en el expediente digital. Encontrándose dentro del término de traslado, el demandado a través de apoderado judicial en fecha 19 de enero de 2024 contestó la demanda y excepciones de mérito

De dicha excepciones se correrá traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o solicite las pruebas que pretenda hacer valer, conforme lo establece el artículo 443 del C.G.P.

Por todo lo anterior este juzgado,

RESUELVE:

1. Córrese traslado por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito propuestas por el demandado MAIGUEL ABRAHAM GUTIÉRREZ ARIZA, a través de, a la parte demandante dentro del presente proceso, según lo establece el artículo 443 del C.G.P.
2. Déjese a disposición de la parte ejecutante: [Link de acceso a expediente](#) (presionar clic izquierdo y la techa Enter en forma simultánea para ver el archivo)
3. Requerir a la parte demandante MAIGUEL ABRAHAM GUTIÉRREZ ARIZA allegue poder debidamente otorgada a la doctora MARLENY DEL CARMEN GERÓNIMO LUNA, habida cuenta que el aportado junto con el escrito de excepciones corresponde a otro proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a87a18cb3e7ec152f43dbba44ee3856a33f0d39cd7bd69a1c6065b6c32d9ee8**

Documento generado en 29/01/2024 12:43:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTRONICO No. **0011**

SOLEDAD, **ENERO 30 DE 2024**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', with a stylized flourish at the end.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO